

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CUENCA

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 del Juzgado de lo Mercantil de Cuenca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 2/08 referente al deudor Indoor Puertas, S.A. con CIF A45586880, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa, hallándose disponible en formato electrónico.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, así como en el periódico de tirada provincial El Día de Cuenca, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuenca, 21 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—30.053.

GIRONA

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 87/2008 seguido a instancia de la Procuradora Inmaculada Biosca Boada, en nombre y representación de la mercantil Excavacions Campmol S.L. se ha dictado la siguiente providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado Mercantil 1 de Girona. Avenida Ramon Folch, 4-6. Girona.

Procedimiento Concurso Voluntario 87/2008. Parte demandante Excavacions Campmol S.L. Procuradora Inmaculada Biosca Boada.

Providencia: El Magistrado Juez don Carlos Peinado Domínguez. En Girona a 8 de abril de 2008. Por presentado el anterior informe por la Administración Concursal, con la estructura prevenida en el artículo 75 de la LC, únase a los autos de su razón. Se tiene por presentado en tiempo y forma el informe.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 95.2 de la misma Ley, publíquese el citado informe y la documentación complementaria que se acompaña en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Hágase saber a los acreedores personados que el plazo de 10 días que regula el artículo 96 de la LC para impugnación del inventario y de la lista de acreedores empieza a correr desde la notificación de esta providencia.

Respecto a los acreedores no personados y con objeto de dar publicidad al informe emitido por la Administración concursal regulado en el artículo 95 de la LC, expídase edicto que se publicará en el BOE anunciando que los acreedores no personados disponen del plazo de 10 días a contar desde la publicación, al objeto de que puedan impugnar el inventario y la lista de acreedores que se contienen en el informe de la administración concursal y que se halla depositado en la secretaría de este Juzgado. Hágase entrega del edicto junto con el oficio dirigido al BOE a la Procuradora de la concursada doña Inmaculada Biosca Boada, para que cuide de su curso y diligenciamiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este juzgado, no obstante lo cual se llevara a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez don Carlos Peinado Domínguez del Juzgado Mercantil 1 Girona, doy fe. El Magistrado Juez y el Secretario judicial.

Y para que sirva de publicidad a los acreedores no comparecidos en el presente concurso voluntario de la entidad mercantil Excavacions Campmol S. L., a los efectos prevenidos en el artículo 95.2 en relación con el artículo 23 ambos de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 8 de abril de 2008.—El Magistrado Juez. 30.184.

GIRONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 6, con funciones de Mercantil de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 341/08 Concurso, por auto de fecha 22 de abril de 2008, se ha declarado en concurso voluntario ordinario, al deudor Finques 2005 Ramsa, S.L., con domicilio en Empuriabrava, término municipal de Castelló d'Empúries, Sector Llac de Sant Maurici, Bloque 205, bajos y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Empuriabrava.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del Estado y en el «Diari de Girona».

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Girona, 22 de abril de 2008.—El Secretario Judicial, José Antonio Marquín Beitia.—30.112.

MADRID

Don/ña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 78 de los de Madrid.

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 476/08-A se sigue a instancia de Don José Manuel González Angel, expediente para la declaración de ausencia de Doña María Petra Ochando González, natural de Madrid, nacida el día 21 de agosto de 1954, hija de Tomas y de Josefa, y Doña Juana Ochando González, natural de París nacida el día 13 de julio de 1962, hija de Tomas y de Josefa, quienes se ausentaron de su último domicilio sito en Ronda de Toledo, 18 de Madrid, ignorándose, en la actualidad, su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de las desaparecidas pueden ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.—29.880. 1.º 15-5-2008

VILAGARCÍA DE AROUSA

Edicto

Don Fernando Rua Gayo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilagarcía de Arousa,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de divorcio número 411/07 a instancia de Joaquín Porto Crespo, frente a Nelida Serantes Núñez, en cuyas actuaciones, con fecha 29 de febrero de 2008 por la Juez doña Carmen Boveda Soto, se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y

«Fallo.—Se estima íntegramente la demanda de divorcio interpuesta por la procuradora de los Tribunales señora Montenegro Faro actuando en nombre y representación de Joaquín Porto Crespo y así debo declarar y declaro que ha lugar al siguiente pronunciamiento:

Declaro la disolución por divorcio del vínculo matrimonial contraído por don Joaquín Porto Crespo y doña Nelida Serantes Núñez el día 24 de noviembre de 1956 en Buenos Aires con todos los efectos legales pertinentes.

No se hace especial imposición de costas de costas a ninguna de las partes del procedimiento.

Apercíbese a las partes que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución podría conllevar multa e incluso responsabilidad penal.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de cinco días.

Una vez firme expídase testimonio de la sentencia para su anotación en el Registro Civil Central.

Llévese el original al libro de sentencias quedando testimonio en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo María del Carmen Bóveda Soto, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilagarcía de Arousa y su partido judicial».